FCQ FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL QUEBRANTAHUESOS

Plaza San Pedro Nolasco, 1, 4º F • E-50001 Zaragoza (Spain)
Tel. y Fax 976 29 96 67 • N.I.F.: G-50.653.179
e-mail: fcq@quebrantahuesos.org • www.quebrantahuesos.org

UICN | Miembro

Firmado por 17723383C JUAN ANTONIO GIL (R: G50653179) el día 21/09/2020 con un certificado emitido por AC Representación

Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Plaza San Juan de la Cruz
28071 Madrid

En Zaragoza, a 21 de septiembre de 2020

A la atención la Dirección General de Biodiversidad, bosques y Desertificación

ASUNTO: consulta pública previa a la elaboración del Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Juan Antonio Gil Gallús, mayor de edad, con D.N.I. número 17.723.383-C, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ) con domicilio en Plaza San Pedro Nolasco número 1, 4-F, 50.001 Zaragoza.

1.-Que la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ) es una Organización No Gubernamental (ONG) privada sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública el 2-8-1995 (esto supone que sus fines estatutarios tienden a promover el interés general, según la Ley 50/2002), inscrita en el registro de Fundaciones estatal del Ministerio de Justicia (nº 70/AGR), que se dedica a promover y desarrollar proyectos de seguimiento, gestión, investigación, conservación, ecoturismo, desarrollo rural y sensibilización en los hábitats de montaña en los que vive esta especie amenazada. **Que la FCQ es una de las nueve organizaciones de la Plataforma Sos Tendidos Eléctricos (http://www.sostendidos.com/),** cuyo objetivo principal es alertar a la opinión pública y a las administraciones de la gravedad del problema de la electrocución y la colisión de la avifauna en los tendidos eléctricos.

2.-Que el pasado día 10-9-2020, apareció anunciado en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) el inicio de la consulta pública previa a la a la elaboración del Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

3.-La FCQ manifiesta su total apoyo a esta iniciativa del MITECO y coincide en que es absolutamente necesario actualizar esta norma después de 12 años en los que se han producido numerosos avances técnicos y científicos y todos los sectores involucrados hemos mejorado en experiencia y capacidades. De hecho, el punto primero

Impreso en papel reciclado

PLATAFORMA SOS TENDIDOS ELÉCTRICOS

de las cinco peticiones inaplazables que realizaba la Plataforma Sos Tendidos Eléctricos (en adelante Plataforma) en su constitución, en 2016, se refería precisamente a este asunto: *"se debe promulgar una normativa electrotécnica de aplicación básica en todo el Estado que garantice eficazmente la protección de las aves. Para ello, es urgente mejorar el Real Decreto 1432/2008 que, hasta la fecha, no ha conseguido solucionar eficazmente la mortalidad de aves en los tendidos eléctricos y dictaminar las responsabilidades legales por este motivo"*. Y esa fue también la reivindicación que trasladamos a la Ministra en octubre de 2018 mediante una carta y posterior reunión con el Secretario de Estado de Medio Ambiente en 2019. **Sugerimos que dicha actualización se realice mediante una norma completamente nueva, en vez de mediante una modificación del Real Decreto 1432/2008, dado que es necesario subsanar errores pero también, a nuestro juicio, acometer profundos cambios para adaptarla a la situación actual de conocimiento y necesidades para la resolución de este grave conflicto de conservación de las aves.**

4. Otra de las principales reivindicaciones de la FCQ y la Plataforma es reformular el concepto de las Zonas de Protección. Las aves se están electrocutando y colisionando fuera de las Zonas de Protección definidas en el Real Decreto 1432/2008; las aves no entienden de límites administrativos y por ello la nueva normativa debería ser de aplicación en todo el territorio español. Por otro lado, desde la FCQ y la Plataforma entendemos que es necesario priorizar de alguna manera la inversión de los (escasos) fondos disponibles para correcciones de tendidos ya instalados. **Proponemos cambiar la zonificación actual del Real Decreto 1432/2008, por mapas de riesgo de colisión y electrocución realizados por las Comunidades Autónomas.** Es decir, invertir prioritariamente allí donde se potencialmente se produce mayor impacto (por densidad de aves, presencia de apoyos con diseño peligroso, tipo de hábitat, disponibilidad de alimento), sea dentro o fuera de espacios protegidos o áreas críticas. Además, estos mapas se deben poder actualizar si se detectan nuevas zonas de alto riesgo.

5. La autorización administrativa de nuevos tendidos eléctricos debe tener en cuenta el riesgo de electrocución y colisión de aves y deben incluirse medidas correctoras de eficacia comprobada que eliminen o minimicen la incidencia de los nuevos tendidos sobre la avifauna. Increíblemente, en España en el siglo XXI todavía pueden instalarse tendidos sin ninguna medida de protección que reduzca la peligrosidad de las líneas eléctricas y evite la mortalidad de la avifauna. Es absolutamente necesario que la nueva norma prohíba la instalación de nuevos tendidos con diseños peligrosos en el 100% del territorio. Esta reivindicación es más necesaria, si cabe, considerando que la apuesta por las energías renovables (política que apoyamos por contribuir a frenar el cambio climático) está suponiendo ya, y supondrá más intensamente en el futuro, la instalación de centenares de kilómetros de nuevos tendidos eléctricos a lo ancho y largo del territorio español. Esto que supone una contradicción con uno de los principales objetivos del MITECO. Los nuevos tendidos deben ir preferentemente soterrados o con cable enfundado.

6. Siguiendo con las peticiones inaplazables, la FCQ y la Plataforma considera que las grandes compañías eléctricas son las beneficiarias económicas de la explotación de las líneas eléctricas y por lo tanto las responsables ambientales de la mortalidad

de aves que causan con su actividad empresarial. Deben por ello asumir el coste de la adecuación de sus instalaciones para compatibilizar su negocio con la conservación de la avifauna. El Real Decreto 1432/2008 condiciona o supedita la corrección de tendidos peligrosos ya instalados a la existencia de fondos públicos que financien las adaptaciones de las líneas a lo establecido en el Real Decreto. Las compañías eléctricas son las beneficiarias económicas de la explotación de las líneas eléctricas y por lo tanto las responsables ambientales de la mortalidad de aves que causan con su actividad empresarial. Deben por ello asumir el coste de la adecuación de sus instalaciones para compatibilizar su negocio con la conservación de la avifauna. **Es de aplicación el principio "quien contamina paga" establecido en la Directiva 2004/35/CE y traspuesto a la normativa estatal por Ley 26/2007 de Responsabilidad medioambiental.** Si bien la mayoría de **las ayudas públicas** que se han hecho efectivas, se han destinado a la corrección de tendidos propiedad de grandes compañías eléctricas, desde la FCQ y la Plataforma consideramos que **se deben focalizar precisamente en la corrección de líneas de pequeños particulares con pocos o sin recursos**, así como para sustituir la fuente de energía (la eléctrica) por otra que no requiera de un tendido (pequeñas placas solares, aerogeneradores domésticos).

7. **Igualmente las administraciones competentes en materia de conservación de especies silvestres deben asumir su responsabilidad en la solución de este grave problema. Es necesario que los responsables ambientales de las Comunidades Autónomas identifiquen los puntos más problemáticos de mortalidad, exijan su modificación o aislamiento y se impliquen activamente en la solución del problema.** Como se ha mencionado, la detección de las zonas de mayor riesgo de electrocución y colisión, que deben ser la referencia para priorizar las inversiones en la corrección de tendidos peligrosos ya instalados. Es necesario invertir más esfuerzos, medios y personal para determinar las mejores metodologías en este sentido, así como para ejecutar estos estudios en todas las comunidades autónomas, con el liderazgo del MITECO.

8. Las disposiciones técnicas del anexo del Real Decreto deben ser más concretas y precisas. Actualmente estas disposiciones no siempre resultan efectivas para evitar la electrocución. En muchos casos, estas medidas son interpretadas por las empresas eléctricas responsables del problema que imponen a los técnicos de las Comunidades Autónomas su visión de la norma y sus soluciones constructivas. En muchos casos las empresas eléctricas están aprovechando las ayudas públicas para adecuar sus instalaciones siguiendo criterios empresariales que no siempre coinciden con los criterios ambientales de protección de la avifauna. **Así mismo, es fundamental que la nueva norma reconozca la importancia e impulse el I+D+i en cuanto a las prescripciones técnicas, ya que aún quedan aspectos clave por resolver.** Las empresas fabricantes de material aislante están ya jugando un papel importante a este respecto y debe contarse con ellas.

9. Otro aspecto clave se refiere a la colisión. El problema de la colisión afecta a gran parte de nuestras aves más amenazadas y a nuestros espacios protegidos más emblemáticos y las medidas técnicas para reducir la mortalidad de aves por colisión contra los conductores y los hilos de tierra de los tendidos eléctricos tienen que tener la consideración de obligatorias. **En este sentido, en áreas con especial riesgo de**

colisión de aves no se deben instalar nuevos tendidos eléctricos aéreos y se deben modificar los existentes soterrándolos o instalando marcas visuales (balizas salva-pájaros) duraderas y eficaces.

10. Se debe preparar un plan estatal de actuación para la corrección de tendidos peligrosos. La mortalidad por electrocución de aves es un problema tan grave y acuciante para la conservación de la biodiversidad que se debería elaborar un plan de carácter estatal para impulsar urgentemente la corrección de los tendidos peligrosos que se reparten por la geografía española y que están causando una mortalidad contrastada en muchas especies de aves, algunas de ellas muy amenazadas.

12. **La FCQ y la Plataforma reclaman, que exista un órgano específico de coordinación interadministrativa, con participación de las ONG y otros sectores clave.** Se podría crear un grupo de trabajo de aves y tendidos eléctricos compuesto por los principales sectores y con la participación de un mediador profesional que ayude a lograr los resultados. El objetivo sería preparar una estrategia nacional de lucha contra la electrocución y la colisión, y ayudar en su aplicación, así como tutelar e impulsar el cumplimiento de la nueva norma.

La FCQ SOLICITA al MITECO que tenga por presentado este escrito, por formuladas las alegaciones en él expresadas, rogándole que se tengan en cuenta en la preparación de la nueva norma sobre protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Igualmente, la FCQ solicita poder revisar y comentar el borrador de norma antes de que sea expuesto a información pública, con el fin de poder participar de manera más intensa en su redacción.

Fdo:
Juan Antonio Gil GallUS
Vicepresidente FCQ

PLATAFORMA SOS TENDIDOS ELECTRICOS